

**PROGRAMA DE FOMENTO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN
LAS Y LOS NIÑOS Y
JÓVENES MEXICANOS
2018**

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad, prevé diversas acciones y programas, que atienden entre otros, el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas en la niñez y juventud mexicanas.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Apoyar actividades, proyectos y programas que se desarrollen dentro del territorio nacional y que fomenten el acercamiento de las y los niños y jóvenes a la ciencia, tecnología e innovación.

CONVOCA

A Instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y difusión científica y tecnológica, organizaciones de la sociedad civil y consejos estatales de ciencia y tecnología o equivalentes, laboratorios y universidades y empresas públicas y privadas, que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](http://www.reniecyt.org.mx)), para participar en el proceso de selección para obtener apoyo del CONACYT en la realización de programas, actividades o proyectos orientados al fomento de vocaciones científicas y tecnológicas de niños y jóvenes mexicanos, atendiendo lo señalado en la presente convocatoria.

El registro RENIECYT y su vigencia se pueden consultar en la liga:
<http://148.207.1.115/siicyt/reniecyt/inicio.do?pSel>

I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Presentar solicitudes institucionales.
2. Solicitar el apoyo en alguna de las siguientes modalidades:
 - a) Apoyo para fomentar la participación de las y los niños y jóvenes en actividades o eventos regionales, estatales y locales que tengan como objetivo fomentar

vocaciones científicas, tecnológicas y de innovación en programas establecidos por la institución, incluyendo aquellos en los que se presenten prototipos o trabajos de investigación

- b) Organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios, talleres, cursos, ferias de ciencias, emprendedores y demás eventos relacionados con la instrumentación de esquemas de impulso al desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de niñas, niños y jóvenes
- c) Apoyo para la participación en cursos específicos o proyectos de investigación (post licenciatura) de hasta 6 meses propuestos por instancias locales y estatales e instituciones de educación superior o centros públicos de investigación, vinculados a la formación de capital humano de alto nivel para que el becario desarrolle su proyecto de investigación para la obtención del grado
- d) Apoyo para la realización de cursos, eventos, proyectos y talleres que fomenten vocaciones científicas, tecnológicas y de innovación en jóvenes y niños de manera permanente y sistemática
- e) Encuentros Estatales, locales y/o regionales de Jóvenes Investigadores, que fomenten la participación de estudiantes desde el cuarto y hasta el último semestre / cuatrimestre / trimestre de licenciatura para presentar el proyecto de investigación o prototipo desarrollado para obtener el grado, en eventos orientados a fortalecer la creatividad, capacidad de innovación y competencias de investigación de niños y jóvenes mexicanos, conforme a las especificaciones enlistadas en los Términos de Referencia
- f) Apoyo para llevar a cabo actividades científicas, tecnológicas o de innovación desarrolladas para niños y jóvenes con sobredotación intelectual conforme a la información proporcionada por la institución proponente, incluyendo estudios e investigaciones enfocados a esta población específica
- g) Apoyo para desarrollar estudios e investigaciones vinculadas al fomento de vocaciones científicas en niños y jóvenes que permitan identificar mejores prácticas, desarrollar nuevos modelos de enseñanza en áreas de ciencia y tecnología y desarrollo de talento en edades tempranas
- h) Otras modalidades no consideradas, que atiendan al objeto de la presente convocatoria sujetas a aprobación del CONACYT

3. Se dará preferencia a las solicitudes que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- **Ampliar** la cobertura de programas institucionales existentes que hayan sido apoyados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología previamente por convocatorias de años anteriores del mismo programa o alguna otra relacionada con el fomento a vocaciones científicas, tecnológicas y de innovación de niños y jóvenes
- A programas, actividades o proyectos que hayan demostrado haber cumplido con las metas u objetivos planteados en años anteriores, de manera sostenida y permanente.
- **Involucrar** a un mayor número de instituciones académicas en el desarrollo del programa de fomento a vocaciones científicas y tecnológicas.
- **Contar** con aportaciones complementarias (co-financiamiento) iguales o mayores al apoyo solicitado al CONACYT para el mismo propósito, al momento de presentar su solicitud en la presente convocatoria.

II. REQUISITOS

1. Deberán completarse los siguientes campos en el **Sistema para presentación de solicitud de apoyo** de CONACYT:

- a) Nombre de la institución u organización
- b) Nombre del Programa, actividad o proyecto que se pretende desarrollar.
- c) Objetivo del programa, proyecto, evento o estudio a realizar
- d) Fechas de ejecución del programa
- e) Ubicación geográfica en donde se llevará a cabo el proyecto, programa o actividad
- f) Meta (cuantificable) del programa, proyecto o actividad, una vez concluido el periodo de ejecución
- g) Especificar la manera en que el proyecto, actividad o proyecto contribuye al objeto de la presente convocatoria
- h) Listado de actividades a realizar
- i) Calendario de ejecución que no rebase el ejercicio fiscal vigente (máximo 15 de diciembre del 2018)
- j) Datos del/la responsable institucional del programa, proyecto o actividad (Nombre, cargo, correo electrónico)
- k) Datos del/la representante legal, que deberá corresponder con el nombre con el que se encuentra registrado en el RENIECYT.
- l) Datos de domicilio, registrado en el RENIECYT o actualizado según el caso
- m) Monto solicitado para el proyecto, programa o actividad que se pretende desarrollar
- n) En caso de contar con recursos adicionales al apoyo solicitado, especificar el monto y en qué actividades se utilizarán cada uno de los apoyos

2. Las solicitudes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos indicados

3. Los rubros financiables y no financiables se encuentran descritos en los [Términos de Referencia](#) que forman parte integral de la presente Convocatoria
4. El CONACYT evaluará las propuestas recibidas tomando en consideración la claridad, consistencia, impacto y apego a los criterios de elegibilidad establecidos. Asimismo, tomará en consideración el desempeño de la institución proponente en ejercicios anteriores en los que haya contado con apoyo del CONACYT a través de esta convocatoria
5. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a las solicitudes presentadas.
6. Los proponentes se obligan a realizar las modificaciones presupuestarias y de alcance del proyecto que surjan a partir de la publicación de resultados.

Los recursos solicitados deberán ejercerse dentro del ejercicio fiscal corriente (máximo 15 de diciembre de 2018).

Las modificaciones al calendario de actividades aprobado deberán contar con la aprobación del CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas y la solicitud de autorización deberá ser enviada de forma previa a que el Sujeto de Apoyo realice de manera efectiva los cambios. De lo contrario, deberá reintegrar los recursos otorgados al CONACYT.

7. Todas las solicitudes deberán considerar un monto no mayor a 20,000 pesos (veinte mil pesos M.N.) para la realización de una auditoría financiera dentro de la solicitud, misma que deberá ser enviada al CONACYT a más tardar el 31 de enero de 2019.
8. Contar con registro vigente o preinscripción en RENIECYT a la fecha de la solicitud.
9. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.

III. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Publicación de convocatoria	12 de marzo 2018
Recepción de solicitudes vía electrónica	12 de marzo 2018
Fecha límite para la recepción de solicitudes	20 de abril 2018 a las 18:00 hrs. (hora del centro del país)
Publicación de los Resultados	11 de mayo 2018
Formalización	A partir de la publicación de resultados y no deberá exceder 40 días hábiles
Transferencia de recursos económicos	Mayo y junio 2018

IV. PROCESO DE SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Las propuestas institucionales que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un grupo de trabajo interno, quienes las evaluarán con base en los siguientes criterios:

- a. La contribución de la propuesta de la Institución Proponente al objetivo del Programa
- b. Objetivo del programa, proyecto o actividad
- c. Meta propuesta
- d. Calidad de la propuesta
- e. El apego del plazo de ejecución de los proyectos al periodo de vigencia de los apoyos
- f. Los resultados y entregables esperados de los proyectos o programas
- g. Los resultados de desempeño de la Institución Proponente en años anteriores

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del CONACYT en el Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad, buscando realizar una distribución equitativa a nivel nacional del mismo.

El CONACYT, con base en la evaluación realizada y la disponibilidad presupuestaria, podrá considerar la aprobación de proyectos específicos incluidos en la propuesta integral, para lo cual hará la notificación correspondiente a la institución.

La formalización consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) por el CONACYT en cada propuesta autorizada, y la entrega de la documentación complementaria en la que se establecen las condiciones de los apoyos y compromisos de las partes conforme a la normatividad aplicable. Para estar en posibilidad de formalizar el CAR, la institución deberá contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

El CONACYT no podrá aprobar apoyo alguno con aquellos proponentes que cuenten con adeudos pendientes o compromisos que, ya no estando vigentes, aún se encuentren sin finiquitar, incluyendo la entrega de informes financieros y/o técnicos o reintegro de recursos atribuibles al sujeto de apoyo.

La Institución Proponente que resulte favorecida con el apoyo, deberá disponer de una cuenta bancaria NO PRODUCTIVA, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo.

Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, la entrega de los recursos se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado:

1. Factura Electrónica (CFDI) y XML
2. Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria

Las especificaciones con las que deberá contar la Factura y el Estado de Cuenta Bancario se encuentran especificadas en los [Términos de Referencia](#) de la presente Convocatoria

Los recursos otorgados por el Programa se ejercerán en los términos señalados en el CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico.

A. Causales por las que NO se considerarán solicitudes para evaluación:

- Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del CONACYT, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria.
- Solicitudes de apoyo individual.
- Solicitudes de aquellos proponentes que no cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
- Apoyos para el mismo concepto autorizados en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.
- Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables.
- Conflictos pendientes con CONACYT y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Para capturar la propuesta en el “**Sistema para presentación de solicitud de apoyo**” puede consultar la “**Guía de llenado de Solicitud**”.
2. Los proponentes podrán presentar hasta dos solicitudes de apoyo.
3. La asignación de recursos para 2018 tiene como objetivo incrementar la eficiencia del gasto mediante la aplicación de la Metodología de Presupuesto Base Cero (PBO), por lo que no se aceptarán solicitudes de Programas susceptibles de apoyo a través del FORDECyT – Apropiación Social de la Ciencia.
4. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad, buscando en todo momento realizar una distribución equitativa a nivel nacional e institucional del mismo.
5. Las instituciones que resulten beneficiadas se comprometen a mantener actualizada su información en RENIECYT durante la vigencia del apoyo.
6. Cuando la institución solicitante haya iniciado su programa previamente a la asignación del apoyo, solamente se reconocerá como ejercicio del recurso el periodo comprendido durante la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos, misma que no podrá exceder al 31 de diciembre de 2018.
7. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en la solicitud mediante escrito firmado (pdf), que la propuesta que presenta no cuenta con un apoyo vigente a través de cualquier instrumento o programa del CONACYT para el mismo propósito.

8. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las reglas de operación del Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
9. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar las solicitudes que no cumplan con los requisitos de elegibilidad y fechas y formatos establecidos.
10. El CONACYT, con base en los apoyos declinados de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras instituciones proponentes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.
11. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.
12. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias, así como los criterios, consideraciones y disponibilidad presupuestal indicados en la presente Convocatoria, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de propuestas, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios o compromisos asumidos en el marco del Convenio de Asignación de Recursos que en su caso se formalice, será motivo de cancelación del apoyo.

Información Adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

Arely Zaragoza aszaragozah@conacyt.mx

Ivonne Olivares iolivares@conacyt.mx

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a sus términos y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México el 12 de marzo de dos mil dieciocho.

